

Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20375-19-1577-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1577

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,710.4
Muestra Auditada	4,710.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 4,710.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 4,710.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
1 MSCA/091/F-IV/2023	Renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora)	688.8
2 MSCA/099/F-IV/2023	Renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora)	639.5
3 MSCA/136/F-IV/2023	Renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora)	600.4
4 MSCA/191/F-IV/2023	Renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora)	650.5
5 MSCA/517/F-IV/2023	Arrendamiento de góndola y volteo	733.7
6 MSCA/234/R-28/2023	Arrendamiento de góndola y volteo	597.4
7 MSCA/322/FIV/2023	Viajes al lugar del destino de residuos sólidos inorgánicos (góndola y volteo)	600.3
8 MSCA/364/F-IV/2023	Compra de Juegos de uniformes	199.8
Total		4,710.4

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN, proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 4,710.4 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, integrado por los contratos con números MSCA/091/F-IV/2023 por un monto de 688.8 miles de pesos por la renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora), MSCA/099/F-IV/2023 por un monto de 639.5 miles de pesos por la renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora), MSCA/136/F-IV/2023 por un monto de 600.4 miles de pesos por la renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión volteo y retroexcavadora), MSCA/191/F-IV/2023 por un monto de 650.5 miles de pesos, por la renta de maquinaria pesada (motoconformadora, camión tipo volteo y retroexcavadora), MSCA/517/F-IV/2023 por un monto de 733.7 miles de pesos por el arrendamiento de góndola y volteo, MSCA/234/R-28/2023 por un monto de 597.4 miles de pesos por el arrendamiento de góndola y volteo, MSCA/322/FIV/2023 por un monto de 600.3 miles de pesos por el pago de viajes al lugar del destino de los residuos sólidos

inorgánicos (góndola y volteo), y el contrato con número MSCA/364/F-IV/2023 por un monto 199.8 miles de pesos por la compra de suministros eléctricos para programa Iluminando Santa Cruz, que fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD); sin embargo, se observó que no se contó con la totalidad de la documentación justificativa del proceso de adjudicación y contratación, debido a que de los contratos con números MSCA/091/F-IV/2023, MSCA/099/F-IV/2023, MSCA/136/F-IV/2023 y MSCA/191/F-IV/2023 no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos, además en los 4 contratos participaron los mismos proveedores y las cotizaciones fueron cambiadas cada mes; del contratos con números MSCA/091/F-IV/2023 y MSCA/136/F-IV/2023 en el acta constitutiva de la empresa en el objeto de sociedad no se menciona la actividad de arrendamiento de maquinaria; en los contratos con números MSCA/099/F-IV/2023 y MSCA/136/F-IV/2023 en ambos se pagan 3 días del mismo servicio y en los contratos no se incluye la cláusula específica del proceso para la entrega de la maquinaria; de los contratos con números MSCA/517/F-IV/2023, MSCA/234/R-28/2023 y MSCA/322/FIV/2023 no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos; y del contrato con número MSCA/364/F-IV/2023 no se presentó el acta de presentación y apertura de las proposiciones y se menciona el procedimiento de invitación restringida número IR/MSCA/0364/F-IV/2023 con nombre de servicio de arrendamiento de maquinaria y en el acta de fallo se menciona el mismo número de procedimiento para la adquisición de uniformes para policías, además no se tienen los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes y en el contrato no se establece la vigencia ni la fecha de entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, fracciones III y V, 39, 35 y 42.

2023-B-20375-19-1577-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la totalidad de la documentación justificativa del proceso de adjudicación y contratación, debido a que de los contratos con números MSCA/091/F-IV/2023, MSCA/099/F-IV/2023, MSCA/136/F-IV/2023 y MSCA/191/F-IV/2023 no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos, además en los 4 contratos participaron los mismos proveedores y las cotizaciones fueron cambiadas cada mes; del contratos con números MSCA/091/F-IV/2023 y MSCA/136/F-IV/2023 en el acta constitutiva de la empresa en el objeto de sociedad no se menciona la actividad de arrendamiento de maquinaria; en los contratos con números MSCA/099/F-IV/2023 y MSCA/136/F-IV/2023 en ambos se pagan 3 días del mismo servicio y en los contratos no se incluye la cláusula específica del proceso para la entrega de la maquinaria; de los contratos con números MSCA/517/F-IV/2023, MSCA/234/R-28/2023 y MSCA/322/FIV/2023 no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos; y del contrato con número MSCA/364/F-IV/2023 no se presentó el acta de presentación y apertura de las proposiciones

y se menciona el procedimiento de invitación restringida número IR/MSCA/0364/F-IV/2023 con nombre de servicio de arrendamiento de maquinaria y en el acta de fallo se menciona el mismo número de procedimiento para la adquisición de uniformes para policías, además no se tienen los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes y en el contrato no se establece la vigencia ni la fecha de entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, fracciones III y V, 39, 35 y 42.

3. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 4,710.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de los contratos con número MSCA/234/R-28/2023, MSCA/322/FIV/2023 y MSCA/364/F-IV/2023 se presentó la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, de los contratos con número MSCA/091/F-IV/2023, MSCA/099/F-IV/2023, MSCA/136/F-IV/2023 y MSCA/191/F-IV/2023, no se especifica el proceso para la entrega de la maquinaria y la prestación del servicio; además, no se contó con la bitácora por cada maquinaria; y del contrato con número MSCA/517/F-IV/2023 se desconoce el total de viajes realizados, por lo que no se acredita la renta de la maquinaria pesada ni la realización de los viajes pagados por un importe de 3,312.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-20375-19-1577-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,312,902.00 pesos (tres millones trescientos doce mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que de los contratos con número MSCA/091/F-IV/2023, MSCA/099/F-IV/2023, MSCA/136/F-IV/2023 y MSCA/191/F-IV/2023, no se especifica el proceso para la entrega de la maquinaria y la prestación del servicio; además, no se contó con la bitácora por cada maquinaria; y del contrato con número MSCA/517/F-IV/2023 se desconoce el total de viajes realizados, por lo que no se acredita la renta de la maquinaria pesada ni la realización de los viajes pagados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,312,902.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,710.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,312.9 miles de pesos, que representó el 70.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, fracciones III y V, 39, 35 y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.